



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0206-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Agosto del 2024

VISTO: El Expediente Administrativo, con Registro N° 3556-2024, INFORME N° 0464-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 1623-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1565-2024/MDSA-GPP, INFORME N° 511-2024-CAJ-MDSA, INFORME N° 356-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para cubrir gastos de actividad (Pollada) con el objetivo de Recaudar fondos para la elaboración de Expediente Técnico de Electrificación para el C.P. Keiko Sofia Fujimori Higucchi II, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA **“DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES - PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 3556-2024, promovido por **DON: JORGE VICTOR BORRERO MENDIVIL**, identificado con DNI N° 22271873, en su condición de Presidente de la Asociación Keiko Sofia Fujimori Higuchi II, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para solventar los gastos de actividad (Pollada) con el objetivo de Recaudar fondos para la elaboración de Expediente Técnico de Electrificación para el Centro Poblado antes referido;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante **INFORME N° 0464-2024-MDSA/SGDS**; informa que ha realizado la debida evaluación y verificación de dicha petición, la cual se demuestra que cumple con todo lo requerido de acuerdo a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA; por lo que es de la opinión que la presente petición de apoyo siga con su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 1623-2024-GDES/MDSA-REAG.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose cumplido con los requisitos exigibles, opina que se apoye a **Don: Jorge Víctor Borrero Mendivil**, previa disponibilidad presupuestal;

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisandanres23@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1565-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)** con N° **001369**, con afectación al rubro **08 Impuestos Municipales, Meta 018 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5. 3 1.1 99, A otras personas naturales, por el monto de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 511-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social sobre los requisitos de admisibilidad y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal, se emita el acto resolutorio aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)**, impulsado por el Administrado Sr. **Jorge Víctor Borrero Medivil**, y; por estar regulado en la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA**, "Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco Ica";

Que, a mérito del **INFORME N° 356-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutorio correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° **3556-2024**, formulado por Don: **JORGE VICTOR MENDIVIL BORRERO**, identificado con DNI N° **22271873**, por el monto de **S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles)** para solventar los gastos (compra de pollos) para la realización de una actividad "Pollada" con la finalidad de recaudar fondos para el pago de los Expedientes Técnicos de Electrificación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada, Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Com
JOSE MORE DE LA CRUZ CANELO
ALDEIVAN

GOBIERNO LOCAL
MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN ANDRÉS
GERENCIA MUNICIPAL

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

EL DISTRICTO DE SAN ANDRÉS
Vº Bº
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

VOº
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL